

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal,

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de una habilitación de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares, por un importe total de 487.349 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 27 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—1.242)

### Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Se convoca subasta para las obras de creación de jardín en la Residencia de Ancianos de Navalcarnero, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.250.024 pesetas.  
Plazo de ejecución: Treinta días.  
Garantía provisional: 23.750 pesetas.  
Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).  
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—15.482)

Se convoca subasta para la adquisición de un tractor forestal, tipo oruga, con destino al Servicio Forestal, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 738.000 pesetas.  
Plazo de entrega: Diez días.  
Garantía provisional: 14.760 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la vali-

dez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a su entrega, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).  
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—15.483)

Se convoca subasta para la adquisición de un vehículo furgoneta con destino al Servicio Forestal, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 473.000 pesetas.  
Plazo de entrega: Un mes.  
Garantía provisional: 9.860 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a su entrega, con estricta su-

jeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—15.484)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de conservación y entretenimiento de los equipos centralizados para la regulación del tráfico automático de Madrid, durante cinco años, la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de octubre pasado ha admitido a la segunda parte de la licitación a la empresa "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas" (SICE), única empresa presentada.

El acto de la apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 21 del actual, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entiende citada dicha empresa licitadora.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.480)

### EDICTO

Instruido y aprobado el expediente de imposición de las contribuciones especiales por obras de calzada en la avenida de Rafael Finat, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, se expone al público con el fin de que los interesados que representen la mayor parte del importe de las cuotas puedan acordar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

El expediente citado podrá ser examinado en la Sección de Contribuciones Especiales, calle del Sacramento, número 1, durante el plazo de quince días siguientes a aquel en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que se expondrá también en el tablero de anuncios. Si la Asociación Administrativa se constituyera, deberá presentar en la Alcaldía documentos fehacientes del acuerdo dentro del plazo de exposición al público de los expedientes y durante los ocho días siguientes. Todo ello de conformidad, además, con lo regulado en los artículos 20, 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, 465 de la ley de Régimen Local y 92 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, teniendo en cuenta que el coste total de las obras rebasa los cinco millones de pesetas. Si el coste efectivo de las mismas fuera mayor o menor que el calculado se rectificará como proceda el señalamiento

de las cuotas, según dispone el artículo 456 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.289)

#### Gerencia Municipal de Urbanismo

#### ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 14 de octubre de 1977, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del Polígono uno del Plan Especial de la avenida de la Paz, presentado por la Junta de Compensación "Pinar de Chamartin", condicionado a que una vez resueltas las cuestiones planteadas sobre la titularidad de sus fincas y superficie de las mismas por algunos propietarios que penden de los Tribunales Ordinarios, se reflejen sus resoluciones en el referido proyecto, así como que quede condicionado el volumen que se adjudica en correspondencia a las fincas de los propietarios no adheridos, a la adquisición por la Junta de Compensación de las referidas fincas.

Debiendo tener este acuerdo los efectos y posterior tramitación que preceptúa el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que sea publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Reparcelaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones consideren relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—15.481)

#### Recaudación Ejecutiva.—I.ª Zona

#### EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Licenciado en Derecho, Recaudador ejecutivo de la Zona Primera (Centro) del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital (calle Murcia, número 28, Madrid-7).

Hago saber: Que en esta Recaudación se sigue procedimiento administrativo de apremio contra "Almacenes y Créditos San Mateo, S. A.", por débitos al excelentísimo Ayuntamiento en diferentes conceptos, por un importe de 1.408.191 pesetas de principal, apremio y costas calculadas.

A results del procedimiento se ha practicado anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente a favor del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital sobre la finca sita en calle Fuencarral, número 70, y que en dicho Registro es la finca número 893 de la sección primera, folio 167 del libro 142 del archivo.

Y desconociéndose en esta Recaudación el domicilio de los esposos doña María de los Angeles Herrero Escribano y don José Luis López Hoyos, a cuyo favor figura constituida una hipoteca sobre la finca de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 69 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad y artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los mismos por medio del presente edicto el embargo practicado a favor del excelentísimo Ayuntamiento, en su condición de acreedores hipotecarios.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, exposición en los tablones de anuncios de la Alcaldía-Presidencia y Junta Municipal del distrito, expido el presente en Madrid, a 31 de octubre de 1977.—El Recaudador (Firmado).

(C.—3.213)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Transportes Terrestres

#### PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

La empresa "Autómnibus Interurbanos, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, paseo de las Delicias, número 18, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Ciudad Real (V.2679), ha solicitado autorización para suprimir la expedición sencilla que con destino a Daimiel sale de Madrid los sábados a las catorce treinta horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades o particulares interesados o afectados por esta petición puedan presentar por escrito en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, así como consultar cuantos datos aclaratorios consideren necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid y al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo y Francés.

(G. C.—9.678)

(A.—10.842)

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Transportes Terrestres

#### PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

#### INFORMACION PUBLICA

La "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", y en su nombre y representación "Autónoma de Transportes por Carretera" (ATCAR), domiciliada en Madrid, avenida del General Perón, número 29, concesionaria del servicio público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Segovia (V.1831), ha solicitado autorización para introducir determinadas modificaciones en su actual sistema de explotación, concretándose su petición del modo siguiente:

**Aumento de expediciones:** Una expedición sencilla con salida de Segovia a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos todos los días, sin excepción.

Con esta expedición se suprimiría la que actualmente realiza todos los días laborables con salida de Segovia a las dieciséis horas.

**Expedición parcial:** Establecer una expedición parcial entre San Rafael y Segovia todos los días laborables, con salida de San Rafael a las ocho horas y de Segovia a las trece horas diez minutos.

**Modificación de horarios:** Salida de Madrid los días laborables a las siete horas cuarenta y cinco minutos en lugar de a las ocho horas.

Salida de Madrid los domingos y festivos a las veintidós horas quince minutos en lugar de a las veintidós horas treinta minutos actual.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, así como consultar cuantos datos aclaratorios consideren necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Majadahonda, Las Rozas, Torreldones, Collado Villalba y Guadarrama, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan:

"Auto Res, S. A.", Adolfo Beltrán Gutiérrez, "Autocares La Madrileña, S. A.", "La Sepulvedana, S. A.", Julián de Castro Greciano, Santiago Herranz Díaz, "Autotransporte y Comercio, S. A.", "Safer, Sociedad Anónima", "Transportes Alacub, S. A.", Vicente López Antuñano, Mercedes Llorente Martín, León Álvarez Carrillo, "Auto Periferia, S. A." y "La Rápida, S. L."

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo y Francés.

(G. C.—9.679)

(A.—10.843)

#### MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

#### COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL SEGUNDA DE MADRID

Que el día 12-9-77 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice: "Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Antonio Herráiz Serrano, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Parla. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, Joaquín Sánchez Cervera. (Firmado y rubricado.)—Doy fe.—El Secretario, José Angel Biel Rivera. (Firmado y rubricado.)—Hay un sello en tinta morada en el que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 12 de septiembre de 1977.

(G. C.—9.877)

#### MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

#### ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce treinta horas del día 7 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de Griñón del Sindicato de Telefonos de Madrid de U. G. T.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Griñón (Estación Radiocostera), el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Emilio Vaquerizo González.  
Antonio Píramo Moya.  
Antonio Diezma Abeja.  
Eduardo García Aguado.  
Francisco Muñoz Villajos.

(G. C.—9.886)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce treinta horas del día 8 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la empresa Vicente Rico, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa, trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Manuel de las Heras Rico.

Fernando Sacristán Acosta.

(G. C.—9.921)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce quince horas del día 8 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de Confecciones Rodas, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa, trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Ana M.ª Jiménez Palomino.

Francisca Cuenca Jiménez.

Esperanza Martín.

(G. C.—9.922)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once cuarenta y cinco horas del día ocho del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la empresa Estación de Servicio Barajas", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa, trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Juan Antonio Ráquez de Mora.

José del Castillo González.

Miguel Lombardía Pardo.

Gonzalo Sánchez Guerra.

(G. C.—9.923)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once treinta horas del día 8 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Independiente de Trabajadores del Metropolitano", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

M.ª Consuelo Galvano Yagüe.

Valeriano Bartolomé Larriba.

Vicente Díaz Gallego.

José Luis Cabrero Mateo.

José Luis López Gómez.

(G. C.—9.924)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 8 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Local de Unión General de Trabajadores del Metal, de Alcorcón", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Jesús Vaquerizo Jiménez.

Luis del Val Sebastián.

Luis Miguel Moreno Moreno.

Fernando Ramírez Lucena.

Armando García Valiente.

(G. C.—9.925)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 8 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Local de Unión General de Trabajadores de las Artes Blancas, de Alcorcón", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Juan Manuel Rojas Molina.  
Julio Fernández Fernández.  
Juan Antonio Gallego Gallego.  
Alberto Ocampos Fernández.  
(G. C.—9.926)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 8 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Local de Unión General de Trabajadores de Jubilados, de Alcorcón", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Fernando Soto Fernández.  
José Capilla Ruiz.  
Félix Casado Gómez.  
Francisco Fernández Labrador.  
Francisco Gómez Gil Valderrama.  
(G. C.—9.927)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 8 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Local de Unión General de Trabajadores de Madera y Corcho, de Alcorcón", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local; trabajadores que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución:

Andrés Molina López.  
Francisco de Rozas Sánchez.  
Antonio Moreno Díaz.  
Diego Caballero Huertas.  
(G. C.—9.928)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 8 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Local de Unión General de Trabajadores de Derivados del Cemento, de Alcorcón", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, trabajadores que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución:

Julio Escudero Villalba.  
José Ruiz Fabios.  
Juan Rodríguez Arévalo.  
José A. Contreras.  
Alejo Marcelino Bejarano.  
Agustín Álvarez Nicolás.  
(G. C.—9.929)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 8 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Local de Unión General de Trabajadores de Químicas, de Alcorcón", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, trabajadores que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución:

Antonio Moreno Fernández.

Trinidad López Roldán.  
Nicolás Breñas Romero.  
Manuel López Roldán.

(G. C.—9.930)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece cincuenta horas del día 7 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la empresa Fosfatos de Bucraa", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, químicas, siendo los firmantes del acta de constitución:

Millán García Hernández.  
José Brocate Fores.  
Javier Caballero Arranz.  
Rodrigo Díaz de la Espina.  
Pedro de Ipiña Eguiluz.

(G. C.—9.931)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece treinta horas del día 7 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de las empresas "Cofasa, Fonogram, S. A. y Polydor, S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Las empresas que se indican, artes gráficas, siendo los firmantes del acta de constitución:

Guadalupe Quesada Lucas.  
Guillermo Onrubia García.  
Luis Cañizares Gómez.  
Alfredo Garrido García.  
Javier García Arroyo.

(G. C.—9.932)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece cuarenta horas del día 7 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de Unión General de Trabajadores de la empresa Colgate Palmolive, S. A. E.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa, industrias químicas, siendo los firmantes del acta de constitución:

Juan Antonio Parra García.  
Sebastián Baringo Pastor.  
Manuel López Rueda.

(G. C.—9.933)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece cincuenta horas del día 7 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de empresa de U. G. T. del Instituto de Diabetología", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa, trabajadores sanitarios, siendo los firmantes del acta de constitución:

Josefina Pedraza.  
Margarita Álvarez Alcocer.  
Antonio Expósito Pareja.

(G. C.—9.934)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas del día 7 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de Unión General de Trabajadores de la empresa Imprenta Frama", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa,

trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Marcelino Marín Díaz.  
Joaquín Moreno Cuenca.  
Alfonso Archiles Matellano.

(G. C.—9.935)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas treinta minutos del día 4 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la U. G. T. de la Empresa Codeco, S. A., de Valdemoro (Madrid)", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y los trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Francisco Gil Moreno.  
Pedro Montero García.

(G. C.—9.821)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas treinta minutos del día 4 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Local de la U. G. T. de la Construcción de Valdemoro (Madrid)", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y Sindicatos de la Construcción, siendo los firmantes del acta de constitución:

Marcos Mazarracín Pérez.  
José Martín Valero.

(G. C.—9.822)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas treinta minutos del día 4 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Local de la U. G. T. de Alimentación de Valdemoro (Madrid)", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y alimentación, siendo los firmantes del acta de constitución:

Benito Hidalgo Moreno.  
Antonio Valenciano Torres.

(G. C.—9.823)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas treinta minutos del día 4 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la U. G. T. de la Empresa Milupa, de Valdemoro (Madrid)", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Andrés Zamorano Cuesta.  
Sagrario Fernández Álvarez.  
Francisca Poveda Pérez.

(G. C.—9.824)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas treinta minutos del día 4 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la U. G. T. de la Empresa Cerazul, de Valdemoro (Madrid)", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Francisco Morante Ramírez.  
Vicente del Egido García.  
Deogracias Hidalgo Bonilla.

(G. C.—9.825)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas treinta minutos del día 4 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Local de la U. G. T. del Metal de Valdemoro (Madrid)", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local Valdemoro (Madrid) y trabajadores de la rama, siendo los firmantes del acta de constitución:

Esteban Alcalde Merchán.  
José Santofimia Jiménez.  
Manuel Álvarez Pastor.

(G. C.—9.826)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de don Martín García Amor, Gerente de "Manufacturados García, S. A.", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Tajapiés, procedentes de los servicios de la industria, término municipal de Fuenlabrada (Madrid).

Resultando que con fecha 26 de abril de 1977 don Martín García Amor, Gerente de "Manufacturados García, S. A.", presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José S. Piquer Chanza y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 132/77, de 4 de junio, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 27 de mayo y 2 de junio de 1977 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Manufacturados García, S. A.";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha 6 de los corrientes.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

### Condiciones

1.ª Se autoriza a "Manufacturados García, S. A." para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Tajapiés, en término municipal de Fuenlabrada (Madrid), procedentes de los servicios de la industria, sin que puedan acometerse aguas residuales de proceso industrial.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José S. Piquer Chanza.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la empresa autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

Esta Comisaría de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación esencial de la presente autorización.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de los servicios de la industria deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.

Olor: Inodoro.

Temperatura: Menor de 25° C.

pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.

Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.

Dureza: Menor de 20°.

Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.

Radiactividad: Negativo.

Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.

Agresividad: Negativo.

B. O. D.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.

Nitrógeno (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 miligramos/litro.

Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/litro de NO<sub>3</sub>.

Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce receptor así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—9.734) (O.—15.307)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ramón Gómez Borrajo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Pinares Llanos", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Cincojos, procedentes de saneamiento de urbanización, término municipal de Móstoles (Madrid).

Resultando que con fecha 28 de marzo de 1977 don Ramón Gómez Borrajo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Pinares Llanos", presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Moya Hidalgo y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 140/77, de 14 de junio, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Móstoles, no habiéndose presentado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 1 y 2 de junio de 1977, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Pinares Llanos";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha 7 de los corrientes.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

### Condiciones

1.ª Se autoriza a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "Pinares Llanos" para efectuar un vertido de aguas residuales procedentes de los servicios de urbanización al cauce del arroyo Cincojos, término municipal de Móstoles (Madrid).

2.ª Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Moya Hidalgo, con visado de fecha 15 de marzo de 1977.

La Comisaría de Aguas podrá autorizar variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la instalación y que no impliquen modificación esencial de la presente autorización, quedando obligado el autorizado a realizar las modificaciones en la instalación que fuesen necesarias para el cumplimiento de todas las condiciones de la presente autorización.

3.ª Las obras ejecutadas se legalizan por la presente autorización, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Deberá comunicarse también la terminación de las obras a las Jefaturas de Sanidad y de ICONA.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de saneamiento de urbanización deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.

Olor: Inodoro.

Temperatura: Menor de 25° C.

pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.

Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.

Dureza: Menor de 20°.

Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.

Reactividad: Negativo.

Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.

Agresividad: Negativo.

B. O. D.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.

Nitrógeno (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 miligramos/litro.

Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/litro de NO<sub>3</sub>.

Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas y quedando obligado a modificar la instalación, caso de no cumplirse en el efluente las condiciones del apartado anterior.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—9.735) (O.—15.308)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 24 de mayo de 1977, se dieron por ejecutadas las rectificaciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en sesión celebrada el día 14 de julio de 1976, en relación con el expediente relativo al Plan de Ordenación de Equipamiento para el sector Sur-Este de Madrid, como modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, así como modificación de las zonas verdes previstas en dicho Plan General del Area y en el Plan Parcial en vigor de aplicación para la zona, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. En consecuencia, se somete a información pública por plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el referido expediente.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—9.841)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegación Provincial de Madrid

#### Sección de Industria

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL15-1.403.

La instalación se efectuará en término de Parla y tiene por objeto mejorar y reforzar el servicio en el sector. Tiene su origen en línea subterránea del C. T. Fernando III y su final en la línea al C. T. A. Polideportivo (enlace entre los dos C. T.).

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 198 metros, conductor LA.30. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Pinto" (55SE45/8). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional. Presupuesto: 97.650 pesetas.— Núm. p. 2594.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—9.736) (O.—15.309)

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita y declarando, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica, tipo subterráneo, que se situará en Madrid capital, en el enlace "Doctor Gómez Ulla con la CN-II en la avenida de América". Se denominará "Prosperidad" y será alimentada mediante cables subterráneos procedentes de las subestaciones de la misma empresa denominadas "Hortaleza", "Norte" y "O'Donnell". Su relación de transformación será 220/15 KV. y su potencia de 180 MVA.

El sistema a 220 KV. constará de un doble juego de barras seccionables, con siete posiciones, de las que en una primera etapa se utilizarán cuatro solamente, las correspondientes a las líneas de alimentación de "Hortaleza" y "Norte" y las dos de conexión con los primarios de dos transformadores a instalar de 60 MVA. de potencia cada uno, relación de transformación 220/15/15 KV. con neutro a tierra en alta y aislado en 15 KV. con arrollamiento terciario de compensación. Quedará como reserva una posición de llegada de línea, otra de transformador y una de acoplamiento.

Esta instalación será absolutamente blindada. El aislamiento de todo el material y medio de interrupción será de hexafluoruro de azufre.

El sistema a 15 KV. se dispondrá en forma de anillo con cuatro seccionamientos y constará de 52 celdas dobles, destinadas: cuatro para alimentación, dos de alimentación en reserva, 40 de salida, dos de acoplamiento condensadores, dos de acoplamiento longitudinal y otras dos de transversal, ocho subceldas de maniobra condensadores y dos de subceldas de maniobra de transformadores de servicios auxiliares. Las celdas serán de doble piso blindadas. Se instalarán tres baterías de condensadores de 7.200 KVA. cada una para la compensación de la energía reactiva.

Los servicios auxiliares de la subestación se atenderán mediante la instalación de dos transformadores de 630 KVA. de potencia cada uno, relación de transformación 15.000/380-220 voltios.

Completará la instalación los preceptivos elementos de protección, medida, maniobra, ventilación y refrigeración.

La finalidad de esta subestación será la de atender la fuerte densidad de consumo de energía eléctrica en la zona Nor-Oeste de Madrid.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de veinticuatro meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.878) (O.—15.446)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

55EL-1.344

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: La instalación se efectuará en el término municipal de Humanes y tiene por objeto enlazar las líneas E. T. D. Humanes-Humanes y Humanes-Moraleja. Tiene

su origen en L. E. a 15 KV. E. T. D. Humanes-Humanes y su final en L. E. a 15 KV. Humanes-Moraleja.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., sobre apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 290 metros, conductor L. A. de 110 milímetros cuadrados, aislamiento rígido para 22 KV.; esta línea será alimentada desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10), los materiales son de procedencia nacional.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.880) (O.—15.448)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:**

55EL-1.345

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Alcorcón (Madrid) y tiene por objeto acometida al C. T. Aceros Velasco. Tiene su origen en red Polígono Industrial de "Urtinsa" y su final en línea subterránea al C. T. Aceros Velasco.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 47 metros, conductor L. A. de 30 milímetros, aislamiento rígido para 22 KV.; esta línea será alimentada desde la E. T. D. Polígono Industrial de Alcorcón II (55SE-45-26).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.880 bis) (O.—15.449)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**

Provincia de Madrid

Luis González Martín, Delegado en el Instituto Nacional de Estadística en la provincia de Madrid.

Certifico: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 y 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como las instrucciones dadas por el Instituto Nacional de Estadística para la rectificación de los Padrones Municipales, la población de derecho en 31 de diciembre de 1976 de los municipios de la provincia de Madrid es la siguiente:

Municipios	Derecho
1. Acebeda (La) ...	102
2. Ajalvir ...	899
3. Alameda del Valle ...	162
4. Alamo (El) ...	1.453
5. Alcalá de Henares ...	103.200
6. Alcobendas ...	53.149
7. Alcorcón ...	115.373
8. Aldea del Fresno ...	825
9. Algete ...	2.561
10. Alpedrete ...	2.010

Municipios	Derecho	Municipios	Derecho
11. Ambite ...	346	113. Pinto ...	14.797
12. Anchuelo ...	534	114. Piñuécar ...	176
13. Aranjuez ...	32.850	115. Pozuelo de Alarcón ...	24.555
14. Arganda del Rey ...	18.255	116. Pozuelo del Rey ...	284
15. Arroyomolinos ...	194	117. Prádena del Rincón ...	114
16. Atazar (El) ...	80	118. Puebla de la Sierra ...	76
17. Batres ...	191	119. Quijorna ...	431
18. Becerril de la Sierra ...	1.353	120. Rascafría ...	1.092
19. Belmonte de Tajo ...	1.195	122. Ribatejada ...	245
20. Berzosa del Lozoya ...	76	123. Rivas-Vaciamadrid ...	838
21. Berrueco (El) ...	259	124. Robledo de la Jara ...	96
22. Boadilla del Monte ...	3.082	125. Robledo de Chavela ...	1.574
23. Boalo (El) ...	1.178	126. Robregordo ...	142
24. Braojos ...	155	127. Rozas de Madrid (Las) ...	8.206
25. Brea de Tajo ...	558	128. Rozas de Puerto Real ...	406
26. Brunete ...	1.039	129. San Agustín de Guadalix ...	1.232
27. Buitrago de Lozoya ...	992	130. San Fernando de Henares ...	12.493
28. Bustarviejo ...	1.092	131. San Lorenzo del Escorial ...	8.503
29. Cabanillas de la Sierra ...	243	132. San Martín de la Vega ...	4.390
30. Cabrera (La) ...	676	133. San Martín de Valdeiglesias ...	4.697
31. Cadalso de los Vidrios ...	2.120	134. San Sebastián de los Reyes ...	28.899
32. Camarma de Esteruelas ...	1.158	135. Santa María de la Alameda ...	812
33. Campo Real ...	2.076	136. Santorcaz ...	518
34. Canencia ...	521	137. Santos de la Humosa (Los) ...	960
35. Carabaña ...	1.053	138. Serna del Monte (La) ...	82
36. Casarrubuelos ...	580	140. Serranillos del Valle ...	360
37. Cenicientos ...	2.426	141. Sevilla la Nueva ...	719
38. Cercedilla ...	3.727	143. Somosierra ...	125
39. Cervera de Buitrago ...	133	144. Soto del Real ...	1.036
40. Ciempozuelos ...	9.740	145. Talamanca de Jarama ...	764
41. Cobena ...	517	146. Tielmes ...	1.830
42. Colmenar del Arroyo ...	498	147. Titulcia ...	827
43. Colmenar de Oreja ...	5.110	148. Torrejón de Ardoz ...	50.063
44. Colmenarejo ...	1.352	149. Torrejón de la Calzada ...	545
45. Colmenar Viejo ...	16.332	150. Torrejón de Velasco ...	1.272
46. Collado-Mediano ...	1.262	151. Torrelaguna ...	2.448
47. Collado-Villalba ...	12.157	152. Torrelodones ...	2.291
48. Corpa ...	403	153. Torremocha de Jarama ...	155
49. Coslada ...	35.392	154. Torres de la Alameda ...	2.407
50. Cubas ...	590	155. Valdaracete ...	903
51. Chapinería ...	603	156. Valdeavero ...	527
52. Chinchón ...	4.016	157. Valdelaguna ...	664
53. Daganzo de Arriba ...	815	158. Valdemanco ...	428
54. Escorial (El) ...	4.443	159. Valdemaqueda ...	371
55. Estremera ...	1.139	160. Valdemorillo ...	1.758
56. Fresnedillas ...	427	161. Valdemoro ...	9.526
57. Fresno de Torote ...	93	162. Valdeolmos ...	400
58. Fuenlabrada ...	22.278	163. Valdepiélagos ...	293
59. Fuente el Saz de Jarama ...	1.199	164. Valdetorres de Jarama ...	964
60. Fuentidueña de Tajo ...	1.257	165. Valdilecha ...	1.376
61. Galapagar ...	5.101	166. Valverde de Alcalá ...	223
62. Garganta de los Montes ...	322	167. Velilla de San Antonio ...	1.538
63. Gargantilla del Lozoya ...	265	168. Vellón (El) ...	902
64. Gascones ...	96	169. Venturada ...	128
65. Getafe ...	121.147	170. Villaconejos ...	2.772
66. Griñón ...	1.196	171. Villa del Prado ...	2.741
67. Guadalix de la Sierra ...	1.335	172. Villalbilla ...	751
68. Guadarrama ...	4.292	173. Villamanrique de Tajo ...	710
69. Hiruela (La) ...	49	174. Villamanta ...	927
70. Horcajo de la Sierra ...	210	175. Villamantilla ...	306
71. Horcajuelo de la Sierra ...	67	176. Villanueva de la Cañada ...	1.101
72. Hoyo de Manzanares ...	1.590	177. Villanueva del Pardillo ...	718
73. Humanes de Madrid ...	1.685	178. Villanueva de Perales ...	378
74. Leganés ...	141.423	179. Villar del Olmo ...	461
75. Loeches ...	2.159	180. Villarejo de Salvanés ...	3.989
76. Lozoya ...	493	181. Villaviciosa de Odón ...	4.688
78. Madarcos ...	52	182. Villanueva del Lozoya ...	198
79. MADRID ...	3.322.460	183. Zarzalejo ...	906
80. Majadahonda ...	11.413	901. Lozoyuela - Navas - Sieteiglesias ...	699
82. Manzanares el Real ...	1.408	902. Puentes Viejas ...	498
83. Meco ...	1.113	TOTAL ...	4.465.115
84. Mejorada del Campo ...	4.491	NOTA.—Fusionados:	
85. Miraflores de la Sierra ...	2.157	901. Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias.	
86. Molar (El) ...	2.079	902. Puentes Viejas (Mangirón, Paredes de Buitrago y Serrada de la Fuente).	
87. Molinos (Los) ...	2.053	Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.885)	
88. Montejo de la Sierra ...	198		
89. Moraleja de Enmedio ...	836		
90. Moralarzal ...	1.254		
91. Morata de Tajuña ...	4.243		
92. Móstoles ...	80.290		
93. Navacerrada ...	996		
94. Navalafuente ...	220		
95. Navalagamella ...	509		
96. Navalcarnero ...	7.402		
97. Navarredonda ...	150		
99. Navas del Rey ...	933		
100. Nuevo Baztán ...	299		
101. Olmeda de las Fuentes ...	132		
102. Orusco de Tajuña ...	640		
103. Oteruelo del Valle ...	114		
104. Paracuellos de Jarama ...	2.043		
106. Parla ...	32.045		
107. Patones ...	333		
108. Pedrezuela ...	590		
109. Pelayos de la Presa ...	670		
110. Perales de Tajuña ...	1.899		
111. Pezuela de las Torres ...	559		
112. Pinilla del Valle ...	154		

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 9.ª de la Instrucción provisional reguladora del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de 27 de

enero de 1958, modificada por Orden ministerial de 22 de enero de 1959, se hace público para conocimiento de los señores componentes de las siguientes Juntas profesionales, ejercicio 1976:

Abogados.  
Agentes Propiedad Inmobiliaria.  
Apoderados Taurinos.  
Ayudantes Ingenieros Aeronáuticos.  
Doctores y Licenciados en Farmacia.  
Doctores y Licenciados en Químicas.  
Corredores de Apuestas.  
Doctores y Licenciados en Económicas (suplente primera Sección y titulares y suplentes Secciones primera, segunda y tercera).  
Ingenieros Geógrafos.  
Ingenieros I. C. A. I. (titular y suplente primera Sección).  
Ingenieros Industriales.  
Ingenieros de Montes.  
Ingenieros Navales.  
Maestros de Baile (titulares y suplentes Secciones primera y tercera).  
Odontólogos.  
P. Calígrafos (titular Sección segunda y suplentes Secciones primera, segunda y tercera).  
P. Mercantiles (titulares y suplentes Secciones segunda y tercera).  
P. de Minas.  
P. Telecomunicación.  
Practicantes.  
Profesores con Academia.  
Psicólogos.  
Representantes Técnicos del Espectáculo.

Técnicos varios (titulares y suplentes Secciones segunda y tercera).

Que el día 28 de noviembre del corriente año se procederá, en el despacho del ilustrísimo señor Subdelegado de esta Delegación de Hacienda, mediante sorteo, a la designación de los Comisionados de las Juntas de Evaluación Global del referido Impuesto, para los ejercicios mencionados, a las nueve horas, por no haberse designado por el procedimiento normal de elección.

Al referido acto podrán asistir los contribuyentes de los grupos citados.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Administrador de Tributos (Firmado).  
(G. C.—9.641)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO

Don José Lucini Morales, Subdelegado de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el día 17 del actual, a las diez horas, en el Salón de Actos del Tribunal Provincial de Contrabando (calle de Guzmán el Bueno, número 139, entreplanta A) tendrá lugar la subasta de mercancías procedentes de aprehensiones.

El detalle de lotes y tasaciones, así como las condiciones de la subasta, están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Subdelegado de Hacienda, José Lucini Morales.

(G. C.—9.844)

(O.—15.413)

## ADUANA DE MADRID

NOTIFICACIONES

En la Junta Arbitral de la Aduana de Madrid se inició el expediente administrativo número 318/76, por no conformarse doña Luisa María Fernández con la declaración de expediente de abandono número 1.546/75 de la Aduana de Barajas. En sesión celebrada el 31 de mayo de 1977, se acordó que la mercancía comprendida en el expediente de abandono número 1.546/75 de la Aduana de Barajas es propiedad del Estado, como bien patrimonial del mismo, de acuerdo con los artículos 19 y 20 de la ley de Bases del Patrimonio del Estado, no pudiendo tener otro destino que el de su venta en pública subasta. Lo que se publica para conocimiento de la reclamante, cuyo domicilio se desconoce. Notificación que se efectúa según dispone el artículo 84 del

Reglamento de Procedimiento, significándole que contra dicha resolución podrá interponer recurso en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación, ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por ser definitiva la resolución en vía administrativa.—El Presidente de la Junta Arbitral, P. D. (Firmado).

(G. C.—9.842)

Mercancías que se encuentran abandonadas en los almacenes de esta Aduana de Madrid (Estación de Peñuelas), a disposición de quien acredite ser su propietario, a quien se le concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, para proceder a su despacho. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna serán vendidas en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas:

Expediente número 70M/77.—Un bulto de 21 kilogramos peso bruto, 15 kilogramos peso neto, catálogos en francés sobre bujías A6. Destinatario: Frau Hermann, calle Independencia, número 10, León. Notificación devuelta por desconocido.

Expediente número 83M/77.—Tres bultos, peso bruto 20 kilogramos, ropa, calzado, libros y demás efectos personales, muy usado. Destinatario: Desconocido.

Expediente número 84M/77.—Seis maletas conteniendo: Número 1.—Radio giradiscos marca "TV", usada; giradisco infantil, usado; dos giradiscos a pila, infantiles; siete piezas portarrodillos máquina de escribir. Maleta número 2.—Seis minimagetófonos con micrófono; ocho minirradios tocados; ocho bolsas camisas; 2,4 kilogramos pulseras metal para relojes. Maleta número 3.—Una radio transistor; tres kilogramos pilas secas gastadas. Maleta número 4.—Ocho microrradios tocados, infantiles; 2,3 kilogramos pulseras extensibles para relojes; cuatro bolsas con dos camisas cada una. Maletas números 5 y 6.—Ropas y calzado usados. Destinatarios: Desconocidos.

Expediente número 85M/77.—Dos bultos conteniendo: Un televisor "Philips"; un tocadiscos marca "Wilson"; un tomavistas marca "Cimar Super 8"; un reloj despertador, eléctrico, enchufable. Destinatarios: Desconocidos.

Expediente número 86M/77.—Tres sacos del Servicio de Correos, peso bruto 15 kilogramos, conteniendo 450 gafas protectoras del sol. Destinatarios: Desconocidos.

Expediente abandono 87M/77.—Cinco bultos, peso bruto 90 kilogramos, conteniendo 58 botellas (43 litros) de whisky. Destinatarios: Desconocidos.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—9.843)

## ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

EDICTO

Por medio del presente se hace saber que se hallan depositados en esta Administración Principal de Aduanas, incurso a expedientes de la ley de Importación Temporal de Automóviles, los vehículos que en éste se relacionan, que siendo desconocidos los propietarios de los mismos e ignorándose su paradero; dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, se da el plazo improrrogable de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, para que comparezcan en esta Administración Principal de Aduanas de Madrid, sita en la plaza Campillo del Mundo Nuevo, número 3, a justificar sus derechos y proceder al pago de la sanción impuesta, en cumplimiento de lo preceptuado en la mencionada Ley.

Transcurrido dicho plazo se tendrán por decaídos en sus derechos los interesados y se instruirá el correspondiente expediente de abandono del automóvil en favor de la Hacienda Pública, siendo los mismos vendidos en pública subasta, conforme a la legislación vigente.

Número expediente L.I.T.A.—Marca.—Matricula.—Sanción

128/76.—Peugeot 204.—97-MR-01. 51.000 pesetas.  
289/76.—Ford.—882-NE-91.—3.000 pesetas.  
498/76.—Renault 16.—7292-DF-92. 3.000 pesetas.  
591/76.—Renault 17.—5705-BX-94. 3.000 pesetas.  
621/76.—Citroën Tiburón.—8924-CW-33.—3.000 pesetas.  
638/76.—Vauxhall.—OPA-607-D.—3.000 pesetas.  
631/76.—Renault.—5886-LT-59 (F). 3.000 pesetas.  
680/76.—Volkswagen.—GE-4090 (Suiza).—3.000 pesetas.  
684/76.—Fiat.—6-M-1541.—3.000 pesetas.  
685/76.—B. M. W., digo Opel.—AHQ-365.—3.000 pesetas.  
692/76.—B. M. W.—324-FH-65.—3.000 pesetas.  
756/76.—Peugeot.—CR-14-69.—3.000 pesetas.  
838/76.—Fiat 1.500.—4-M-3727.—3.000 pesetas.  
21/77.—Mercedes 190.—5-M-1158. 3.000 pesetas.  
56/77.—Simca 1.501.—449-LX-27. 3.000 pesetas.  
69/77.—Mercedes 450 SE.—9686-75 (Bélgica).—3.000 pesetas.  
88/77.—Austin 3L.—UFL-9-III.—3.000 pesetas.  
90/77.—Humbert Sceptre.—Sin mat.—3.000 pesetas.  
131/77.—Opel 1.700.—SG-NL-22.—3.000 pesetas.  
150/77.—Peugeot 204.—BTU-486.—51.000 pesetas.  
197/77.—Peugeot 404.—6-M-1542. 3.000 pesetas.  
198/77.—Volkswagen (furgón).—8709-PU.—3.000 pesetas.  
246/77.—Mercedes 220-S.—3-M-2549. 3.000 pesetas.  
251/77.—Opel Rekord.—DO-LE-532 (D).—3.000 pesetas.  
276/77.—Morgan 8.—Sin matrícula. 3.000 pesetas.  
300/77.—Volkswagen.—6-M-8126. 3.000 pesetas.  
301/77.—Opel Olimpia.—6-M-1398. 3.000 pesetas.  
305/77.—Mercedes 250-S.—NA-471956 (I).—6.000 pesetas.  
311/77.—Volkswagen.—8958-QJ-64. 3.000 pesetas.  
320/77.—Pontiac.—19484 (Jordania). 3.000 pesetas.  
321/77.—Opel 1.900.—6-M-1756.—3.000 pesetas.  
322/77.—Peugeot 204.—6291-AS-93. 3.000 pesetas.  
325/77.—Plymouth.—LA-21.—3.000 pesetas.  
330/77.—Mercedes 200-D.—BHU-277. 3.000 pesetas.  
346/77.—Valiant.—9GYX.—3.000 pesetas.  
370/77.—Renault 4L.—8586-EL-59. 3.000 pesetas.  
371/77.—Ford.—7875-FL-59.—3.000 pesetas.  
372/77.—Volkswagen.—VJJ-836-M (G. B.).—3.000 pesetas.  
373/77.—Vauxhall Victor.—EEL-62-C. 3.000 pesetas.  
382/77.—Fiat 124 Sport.—8732-QJ-51. 3.000 pesetas.  
383/77.—Opel Rekord 1.700.—Madrid-150.568.—3.000 pesetas.  
390/77.—Renault R6.—7803-TTA-75. 3.000 pesetas.  
391/77.—Moto Triumph.—JNO 4-IL.—3.000 pesetas.  
392/77.—Moto Biquen B.S.A.—JB-693. 3.000 pesetas.  
393/77.—Motocicleta Banjar 1.971.—179-CD-Y.—3.000 pesetas.  
394/77.—Ford Cortina.—9909-HQ-78. 3.000 pesetas.  
405/77.—Ford Cortina.—44-09-RA. 3.000 pesetas.  
423/77.—Fiat 1.800.—4-M-5184.—3.000 pesetas.  
424/77.—Dodge.—M-240.796 (USA). 3.000 pesetas.  
428/77.—Renault R-4L.—KS-DE-910. 3.000 pesetas.  
439/77.—Peugeot 304.—1348-QS-60. 3.000 pesetas.

444/77.—Ford.—Sin matrícula.—3.000 pesetas.  
452/77.—Renault.—148-GR-95.—3.000 pesetas.  
465/77.—Citroën DS-20.—4465-QY-95. 3.000 pesetas.  
484/77.—Renault 16.—2437-FE-92. 3.000 pesetas.  
489/77.—Ford.—HH-D-3048.—1.500 pesetas.  
490/77.—Seta.—GC-5186-D.—1.500 pesetas.  
495/77.—Austin.—ECG-511-D.—3.000 pesetas.  
497/77.—Citroën.—523-QJ-84.—3.000 pesetas.  
327/77.—Toyota.—BGV-429.—1.500 pesetas.  
479/77.—Mercedes.—5-M-2941.—3.000 pesetas.  
546/76.—Ford Capri 3.000.—NHV-395-L.—3.000 pesetas.  
492/77.—Hillman Minx.—AGC-395-B. 3.000 pesetas.  
525/77.—Opel.—L-665-C.—3.000 pesetas.  
472/77.—Renault 12.—SG-115.949. 51.000 pesetas.

Asimismo se notifica a los interesados que si de la venta en pública subasta no se alcanzase a cubrir el total de la sanción impuesta, se procedería al cobro de la misma por vía de apremio. Esta notificación se extiende a todos cuantos resultasen ser propietarios de los vehículos relacionados.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—9.737)

## PRIMER GRUPO DE ESCUADRONES DE POLICIA ARMADA

El próximo día 25 de noviembre, a las doce horas, en el Acuartelamiento del Primer Grupo de Escuadrones de Policía Armada (calle del Capitán Blanco Argibay, número 21), de esta capital, se venderán en pública subasta seis caballos de desecho.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.—El Capitán Jefe accidental del Grupo (Firmado).  
(G. C.—9.839) (O.—15.412)

## TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación número 11.345/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Jerónimo Martínez Requena, se ha dictado, en 30 de mayo de 1977, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación interpuesta por don Jerónimo Martínez por no ser conforme a derecho la liquidación número 136.495, girada por la Abogacía del Estado de Madrid, sobre el documento presentado bajo el número 190.823, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto, por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del Texto Refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—1.228)

En la reclamación número 8.029/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Antonio Ri-

vas Santos, se ha dictado, en 30 de mayo de 1977, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación interpuesta por don Antonio Rivas Santos, por no ser conforme a derecho la liquidación número T090814D, girada por la Abogacía del Estado de Madrid, sobre el documento presentado bajo el número 144.438, la cual deberá ser anulada y dejada sin efectos, por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del Texto Refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.229)

En la reclamación número 4.559/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Ramón Muñoz González, se ha dictado, en 30 de marzo de 1977, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.230)

En la reclamación número 10.271/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Valentín Gómez de Ruiloba, se ha dictado, en 30 de marzo de 1977, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación interpuesta por don Valentín Gómez de Ruiloba, por no ser conforme a derecho la liquidación número 469/75, girada por la Abogacía del Estado de Madrid, sobre el documento presentado bajo el número 155.648, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto, por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del Texto Refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.231)

En la reclamación número 7.573/74, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Burotecnik, S. A.", se ha dictado, en 30 de mayo de 1977, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión del día de la fecha, actuando en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación por extemporánea, confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.232)

En la reclamación número 3.775/77, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Felisa García Sánchez, se ha requerido para que aporte reintegro con arreglo a la cuantía de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.233)

En la reclamación número 3.580/77, seguida ante este Tribunal a instancia de don Antonio Muñoz López, se ha requerido para que aporte cédula de notificación del acto administrativo impugnado, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.234)

En la reclamación número 1.385/77, seguida ante este Tribunal a instancia de "Gestión Inmobiliaria y Asesoramiento", representada por doña M.<sup>a</sup> Jesús Gutiérrez Martínez, se ha requerido para que aporte documento que acredite representación y 135 pesetas en pólizas, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.235)

En la reclamación número 7.161/76, seguida ante este Tribunal a instancia de don Julio Ortiz Battes y otros, se ha requerido para que aporte documento que

acredite la representación que ostenta, de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.236)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio a don Helenio y doña Rocío Herrera Morillo, el expediente incoado a su instancia con el número 6.879/76, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.237)

En la reclamación número 7.053/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Carmen Salvatierra Cajal, se ha dictado, en 30 de noviembre de 1976, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Declarar caducada la reclamación planteada por el reclamante frente a la liquidación número T940470 practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda, sobre el documento número 129.926/75, al haber caducado la instancia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.238)

En la reclamación número 4.878/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Salud del Carmen Romero Vera, se ha dictado, en 30 de marzo de 1977, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación interpuesta por doña Salud del Carmen Romero Vera, por no ser conforme a derecho la liquidación número 40.596/76, girada por la Abogacía del Estado de Madrid, sobre el documento presentado bajo el número 64.019, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto, por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del Texto Refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los

artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—1.239)

## AYUNTAMIENTOS

### COSLADA

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE OPOSICIÓN RESTRINGIDA, ENTRE FUNCIONARIOS INTERINOS, UNA PLAZA DE TOPOGRAFO DEL SUBGRUPO DE TECNICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 17 de septiembre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de topógrafo, del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, a la que podrá optar el funcionario que la ocupa con carácter interino, con sujeción a las siguientes:

### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, de una plaza de topógrafo del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente retributivo 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones del aspirante. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser funcionario interino, perteneciente al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial y estar prestando servicio en esta Corporación con anterioridad al 1.º de junio del año en curso, siguiendo en servicio activo hasta la publicación de esta convocatoria.
- b) Estar en posesión del título de ingeniero técnico topógrafo.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. La instancia para tomar parte en la oposición, y en la que el aspirante manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, será dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentada en el Registro General, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El interesado acompañará a su instancia certificación acreditativa del primer apartado de la base segunda de la convocatoria.

La instancia también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por el aspirante al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará provisionalmente a los aspirantes admitidos y se hará público en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como expuesto en el tablero de edictos de la Corporación. En caso de no reunir los requisitos enumerados en la base segunda, el interesado será excluido, concediéndosele un plazo de quince días para reclamaciones, a te-

nor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dicha reclamación, si la hubiese, será aceptada o rechazada en la resolución por la que se apruebe definitivamente la lista provisional, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Arquitecto Jefe Municipal o, en su defecto, un arquitecto municipal en quien delegue; un representante del Colegio de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Secretario: El de la Corporación, o un funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia, así como en el tablero de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

El aspirante será convocado para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Los tres primeros ejercicios consistirán en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de diez minutos cada uno, un tema de entre los que figuran en el programa anexo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la redacción de un trabajo técnico profesional que versará sobre uno de los temas del programa anexo.

Se dará para este ejercicio un plazo de tres horas, durante las cuales los opositores deben permanecer en el lugar que designe el Tribunal.

Calificación.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios de la oposición. Dividiendo el total de puntos por el número de ejercicios realizados resultará la calificación media de cada miembro del Tribunal.

La calificación final se adoptará sumando las puntuaciones medias otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación del opositor y elevará al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de aquel opositor que por haber alcanzado mayor puntuación merezca ocupar la vacante. Al mismo tiempo remitirá a dicho organismo, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última reunión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto por el Tribunal deberá presentar, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la notificación de la propuesta de su nombramiento, en la Secretaría de la Corporación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, excepto si es funcionario público, en cuyo caso bastará con que se entregue

una certificación del organismo de que dependa, de lo demostrado para su nombramiento o que conste en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, hubieren obtenido los puestos siguientes en la calificación, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas, de igual forma, procediéndose, en caso contrario, del mismo modo respecto al aprobado siguiente, y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Dedicación.

A quien resulte titular de la plaza que se convoca, se le exigirá la jornada de trabajo habitual que estuviere establecida para los funcionarios municipales y estará sometido al control de la entrada y salida que sea habitual en las oficinas. El cargo será incompatible con el ejercicio profesional libre dentro del término municipal de Coslada.

Décima. Impugnación de bases.

La convocatoria, sus bases y los cuestionarios podrán ser impugnados por los interesados mediante concurso en reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Coslada, 20 de octubre de 1977.—El Alcalde, Mariano Faura Estévez.

#### ANEXO

#### TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

##### Regimen Local

Tema I. Organización municipal.—El Ayuntamiento: su constitución y funcionamiento. Elección de los miembros.—Presidencia del Ayuntamiento, Alcalde, carácter y nombramiento. Tenencias de Alcaldía, su nombramiento y atribuciones.

Tema II. Las Comisiones Municipales. Formación de las Comisiones.—La Comisión Municipal Permanente: sus atribuciones y competencia.—La Comisión de Urbanismo y obras: sus atribuciones y competencias.—La Comisión de Hacienda: sus atribuciones y competencias.

Tema III. Actos administrativos de los órganos municipales. Resoluciones de la Alcaldía.—Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno.

Tema IV. Organos periféricos de la Administración Central, especialmente relacionados con la Administración Local. Los Gobernadores civiles.—Las Delegaciones Provinciales de ministerios.—Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tema V. La Diputación Provincial.—Planes de cooperación a los Servicios Municipales.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—Planes provinciales de obras y servicios.

Tema VI. Los funcionarios de Administración Local: nombramiento y situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.—Funciones de los Técnicos Municipales.

Tema VII. Obras y servicios municipales.—Formas de gestión de los Servicios Municipales.

Tema VIII. Los bienes de las Entidades Locales: concepto y clasificación.—El patrimonio de las Entidades Locales: adquisición y enajenación.—Disfrute y

aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales.

Tema IX. Contratación de las Corporaciones Locales.—Las formas de contratación administrativas, subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo.—La ejecución directa de obras y servicios. Garantía de la contratación administrativa local.

#### TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

##### Obras Municipales

Tema I. Catastro topográfico parcelario.

Tema II. Catastro urbano.

Tema III. Levantamiento de planos de terrenos de pequeña, media y gran extensión.

Tema IV. Superficie de nivel.

Tema V. Trabajos topográficos de un proyecto de vía urbana.

Tema VI. Replanteo de curvas circulares y cálculo.

Tema VII. Trazado de jardines colectivos y públicos.—Parques y jardines en calles y plazas.

Tema VIII. Problemas urbanísticos en las actuales ciudades.—El barrio como unidad vecinal.—Ciudades satélites.

#### TEMAS PARA EL TERCER EJERCICIO

##### Urbanismo

Tema I. Alineaciones y rasantes.

Tema II. Planos de población.

Tema III. Replanteos.

Tema IV. Documentos de cada uno de los proyectos de urbanización.

Tema V. Alcance y detalle de cada uno de los proyectos.

Tema VI. Tramitación administrativa de los proyectos de urbanización.

Tema VII. Aforos manuales y aforos automáticos para dimensionamientos de vías urbanas.

Tema VIII. Ideas fundamentales para aplicaciones del asfalto en la construcción de vías urbanas.

Tema IX. Ensayos a realizar para una ejecución en la pavimentación en la vía urbana.

#### TEMAS PARA EL CUARTO EJERCICIO

##### Práctico

1.º Elaboración de un proyecto de pavimentación de calles; perfil longitudinal y transversales, movimientos de tierras y cálculo de volúmenes.

2.º Superficial una finca rústica o solar.

3.º Levantar un plano con altimetría y planimetría.

(G. C.—9.598) (O.—15.194)

#### COLMENAR VIEJO

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión de Pleno celebrada el día 26 de octubre de 1977, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar el Proyecto de reforma y ampliación de la Zona Centro, relativo a la pavimentación, alcantarillado y servicios de las calles Rastro, Beneficio, César Gómez Lucía, Fray Gabriel Téllez, Huerta del Convento, San Isidro, Cerrillo, Muralla, Mariano Prados y Socorro, redactado por el Ingeniero don Leopoldo Gómez Gutiérrez, que asciende en su ejecución a veinte millones quinientos veinticuatro mil seiscientos cuatro pesetas.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y formular por escrito, en dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, cuantas reclamaciones estimaran oportunas.

Colmenar Viejo, a 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.767) (O.—15.321)

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión de Pleno celebrada el día 26 de octubre de 1977, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar el proyecto de reforma y ampliación de la Zona Este, relativo a las obras de pavimentación, alcantarillado y servicios de las calles delimitadas entre la avenida del 18 de Julio a 28 de Marzo, hasta la última calle del Cerrillo, redactado por el

Ingeniero don Leopoldo Gómez Gutiérrez, que asciende en su ejecución a cuarenta y cinco millones doscientas noventa y una mil cuarenta y siete pesetas.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y formular por escrito, en dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, cuantas reclamaciones estimaran oportunas.

Colmenar Viejo, a 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.768) (O.—15.322)

#### COLMENAR DE OREJA

Instruyéndose expediente para la declaración de prescripción de crédito, corrección del contraído por error aritmético en su cálculo, queda expuesto en esta Secretaría municipal, a los efectos del artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, debiéndose formular éstas por escrito, en este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Colmenar de Oreja, a 3 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.769) (O.—15.323)

#### VILLACONEJOS

Por parte de don Maximiano y Antonio Sánchez Sánchez se ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería en la finca s/n. de la calle del Sur, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaconejos, a 4 de noviembre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.770) (O.—15.324)

#### GALAPAGAR

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Mario López Fernández ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo para la calefacción.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 31 de octubre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.771) (O.—15.325)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Miguel Blanco Conesa ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. tipo aéreo, de 1.000 kilogramos de capacidad, para uso doméstico.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 27 de octubre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.772) (O.—15.326)

#### PARLA

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en concurso para nombramiento de recaudador municipal en voluntaria y en ejecutiva, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Parla, 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Domingo Ostolaza Bermejo.

(G. C.—9.777) (O.—15.331)

**ORUSCO DE TAJUÑA**

**Imposición y regulación de exacciones municipales**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de imposición y regulación de exacciones, aprobado por acuerdo de 31 de octubre del corriente año, que tendrá vigencia a partir del primero de enero de 1977, tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 3250/1976.

Nuevas exacciones y ordenanzas: Impuesto municipal sobre gastos suntuarios. Dicho expediente de exacciones y ordenanza queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, ante la Delegación de Hacienda, mediante su presentación en este Ayuntamiento.

Orusco, a 4 de noviembre de 1977.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.875) (X.—8.555)

**GETAFE**

Resolución del Ayuntamiento de Getafe por la que se suspenden las pruebas selectivas para proveer ocho plaza de auxiliares de Administración General, tres de aparejadores o arquitectos técnicos, dos de delineantes, una de ingeniero técnico de Obras Públicas o ayudante de Obras Públicas, una de ingeniero técnico topógrafo y una de ingeniero técnico industrial o perito industrial.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 1977, adoptó sobre este particular el siguiente acuerdo:

A la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, y existiendo personal contratado por este Ayuntamiento que reúne los requisitos exigidos por dicho Real Decreto para optar a las pruebas selectivas que en el mismo se determinan, dejar en suspenso la celebración de las oposiciones y concursos-oposición convocados para cubrir plazas en la plantilla de este Ayuntamiento de auxiliares administrativos, aparejadores o arquitectos técnicos, delineantes, ingeniero técnico o ayudante de Obras Públicas, topógrafo e ingeniero técnico o perito industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Getafe, a 17 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.550) (O.—15.171)

**ALCOBENDAS**

**BASES POR LAS QUE SE REGIRA EL CONCURSO RESTRINGIDO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE POLICIAS MUNICIPALES VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

1.º Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de dos plazas de Policías municipales, con retribución anual total de 401.495 pesetas.

2.º Para tomar parte se precisa estar desempeñando la citada plaza con carácter de interino, contratado o temporero el día 1.º de junio de 1977 y continúen en la fecha de esta convocatoria, extremo que acreditarán mediante certificación que acompañarán a las instancias.

3.º Los solicitantes deberán justificar estar incluidos en la nómina correspondiente al mes de mayo de 1977 y estar afiliados a la Seguridad Social.

4.º Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales, debidamente reintegradas, serán presentadas en el Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de despacho al público o por cualquiera de las formas determinadas en la ley de Procedimiento Administrativo.

5.º Se acompañará a la instancia carta de pago de abono de los derechos de examen, cuya cuantía se fija en 500 pesetas.

6.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de admitidos y excluidos y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la hora y lugar donde los mismos tendrán

lugar, ello sin perjuicio de notificación individual a los aspirantes.

7.º Los ejercicios comenzarán una vez hayan pasado dos meses del plazo de presentación de instancias.

8.º Serán dos los ejercicios del concurso:

El primero consistirá en escribir al dictado tema propuesto por el Tribunal, durante diez minutos, y resolver dos cuentas de operaciones fundamentales de aritmética, este ejercicio tendrá una duración máxima de media hora.

El segundo consistirá en contestar, durante el tiempo máximo de quince minutos, a preguntas que el Tribunal formule en relación con el cargo a desempeñar, la contestación será oral.

Cada ejercicio, que es eliminatorio, se calificará con puntuación de cero a diez puntos, siendo necesario para pasar al siguiente obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

Verificados los ejercicios, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

9.º El Tribunal estará constituido de acuerdo a las previsiones contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y la composición del mismo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10. Los aspirantes propuestos quedan obligados a presentar certificación de nacimiento y médica, acreditativa esta última de no padecer enfermedad que les imposibilite el desempeño del cargo.

11. Los propuestos deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar de la notificación del nombramiento, el no cumplimiento de esta formalidad producirá el decaer en su derecho a los propuestos, y se tendrá como no efectuado el mismo.

12. El Tribunal queda facultado para resolver todo lo no previsto en esta convocatoria.

Alcobendas, 8 de septiembre de 1977.  
El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.618) (O.—15.220)

**BASES POR LAS QUE SE REGIRA EL CONCURSO RESTRINGIDO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ORDENANZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

1.º Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de una plaza de ordenanza, con retribución anual total de 373.862 pesetas y coeficiente 1,3.

2.º Para tomar parte se precisa estar desempeñando la citada plaza con carácter de interino, contratado o temporero el día 1.º de junio de 1977 y continúen en la fecha de esta convocatoria, extremo que acreditarán mediante certificación que acompañarán a las instancias.

3.º Los solicitantes deberán justificar estar incluidos en la nómina correspondiente al mes de mayo de 1977 y estar afiliados a la Seguridad Social.

4.º Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales, debidamente reintegradas, serán presentadas en el Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de despacho al público o por cualquiera de las formas determinadas en la ley de Procedimiento Administrativo.

5.º Se acompañará a la instancia carta de pago de abono de los derechos de examen, cuya cuantía se fija en 500 pesetas.

6.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de admitidos y excluidos y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la hora y lugar donde los mismos tendrán lugar, ello sin perjuicio de notificación individual a los aspirantes.

7.º Los ejercicios comenzarán una vez hayan pasado dos meses del plazo de presentación de instancias.

8.º Serán dos los ejercicios del concurso:

El primero consistirá en escribir al dictado tema propuesto por el Tribunal, durante diez minutos, y resolver dos

cuentas de operaciones fundamentales de aritmética, este ejercicio tendrá una duración máxima de media hora.

El segundo consistirá en contestar, durante el tiempo máximo de quince minutos, a preguntas que el Tribunal formule en relación con el cargo a desempeñar, la contestación será oral.

Cada ejercicio, que es eliminatorio, se calificará con puntuación de cero a diez puntos, siendo necesario para pasar al siguiente obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

Verificados los ejercicios, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

9.º El Tribunal estará constituido de acuerdo a las previsiones contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y la composición del mismo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10. El aspirante propuesto queda obligado a presentar certificación de nacimiento y médica, acreditativa esta última de no padecer enfermedad que le imposibilite el desempeño del cargo.

11. El propuesto deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar de la notificación del nombramiento, el no cumplimiento de esta formalidad producirá el decaer en su derecho al propuesto, y se tendrá como no efectuado el mismo.

12. El Tribunal queda facultado para resolver todo lo no previsto en esta convocatoria.

Alcobendas, 8 de septiembre de 1977.  
El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.619) (O.—15.221)

**BASES POR LAS QUE SE REGIRA EL CONCURSO RESTRINGIDO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CONSERJE DE COLEGIOS NACIONALES VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

1.º Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de una plaza de conserje de Colegios Nacionales, con retribución anual total de 338.222 pesetas y coeficiente 1,3.

2.º Para tomar parte se precisa estar desempeñando la citada plaza con carácter de interino, contratado o temporero el día 1.º de junio de 1977 y continúen en la fecha de esta convocatoria, extremo que acreditarán mediante certificación que acompañarán a las instancias.

3.º Los solicitantes deberán justificar estar incluidos en la nómina correspondiente al mes de mayo de 1977 y estar afiliados a la Seguridad Social.

4.º Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales, debidamente reintegradas, serán presentadas en el Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de despacho al público o por cualquiera de las formas determinadas en la ley de Procedimiento Administrativo.

5.º Se acompañará a la instancia carta de pago de abono de los derechos de examen, cuya cuantía se fija en 500 pesetas.

6.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de admitidos y excluidos y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la hora y lugar donde los mismos tendrán lugar, ello sin perjuicio de notificación individual a los aspirantes.

7.º Los ejercicios comenzarán una vez hayan pasado dos meses del plazo de presentación de instancias.

8.º Serán dos los ejercicios del concurso:

El primero consistirá en escribir al dictado tema propuesto por el Tribunal, durante diez minutos, y resolver dos cuentas de operaciones fundamentales de aritmética, este ejercicio tendrá una duración máxima de media hora.

El segundo consistirá en contestar, durante el tiempo máximo de quince minutos, a preguntas que el Tribunal formule en relación con el cargo a desempeñar, la contestación será oral.

Cada ejercicio, que es eliminatorio, se calificará con puntuación de cero a diez puntos, siendo necesario para pasar al siguiente obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

Verificados los ejercicios, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

9.º El Tribunal estará constituido de acuerdo a las previsiones contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y la composición del mismo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10. El aspirante propuesto queda obligado a presentar certificación de nacimiento y médica, acreditativa esta última de no padecer enfermedad que le imposibilite el desempeño del cargo.

11. El propuesto deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar de la notificación del nombramiento, el no cumplimiento de esta formalidad producirá el decaer en su derecho al propuesto, y se tendrá como no efectuado el mismo.

12. El Tribunal queda facultado para resolver todo lo no previsto en esta convocatoria.

Alcobendas, 8 de septiembre de 1977.  
El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.620) (O.—15.222)

**BASES POR LAS QUE SE REGIRA EL CONCURSO RESTRINGIDO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE VIGILANTE DEL MATADERO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

1.º Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de una plaza de vigilante del matadero, con retribución anual total de 358.971 pesetas y coeficiente 1,4.

2.º Para tomar parte se precisa estar desempeñando la citada plaza con carácter de interino, contratado o temporero el día 1.º de junio de 1977 y continúen en la fecha de esta convocatoria, extremo que acreditarán mediante certificación que acompañarán a las instancias.

3.º Los solicitantes deberán justificar estar incluidos en la nómina correspondiente al mes de mayo de 1977 y estar afiliados a la Seguridad Social.

4.º Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales, debidamente reintegradas, serán presentadas en el Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de despacho al público o por cualquiera de las formas determinadas en la ley de Procedimiento Administrativo.

5.º Se acompañará a la instancia carta de pago de abono de los derechos de examen, cuya cuantía se fija en 500 pesetas.

6.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de admitidos y excluidos y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la hora y lugar donde los mismos tendrán lugar, ello sin perjuicio de notificación individual a los aspirantes.

7.º Los ejercicios comenzarán una vez hayan pasado dos meses del plazo de presentación de instancias.

8.º Serán dos los ejercicios del concurso:

El primero consistirá en escribir al dictado tema propuesto por el Tribunal, durante diez minutos, y resolver dos cuentas de operaciones fundamentales de aritmética, este ejercicio tendrá una duración máxima de media hora.

El segundo consistirá en contestar, durante el tiempo máximo de quince minutos, a preguntas que el Tribunal formule en relación con el cargo a desempeñar, la contestación será oral.

Cada ejercicio, que es eliminatorio, se calificará con puntuación de cero a diez puntos, siendo necesario para pasar al siguiente obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

Verificados los ejercicios, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

9.º El Tribunal estará constituido de acuerdo a las previsiones contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y la composición del mismo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10. El aspirante propuesto queda obligado a presentar certificación de nacimiento y médica, acreditativa esta última de no padecer enfermedad que le imposibilite el desempeño del cargo.

11. El propuesto deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar de la notificación del nombramiento, el no cumplimiento de esta formalidad producirá el decaer en su derecho al propuesto, y se tendrá como no efectuado el mismo.

12. El Tribunal queda facultado para resolver todo lo no previsto en esta convocatoria.

Alcobendas, 8 de septiembre de 1977.  
El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.621) (O.—15.223)

**BASES POR LAS QUE SE REGIRA EL CONCURSO RESTRINGIDO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ENCARGADO DE LA CENTRAL TELEFONICA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

1.º Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso restringido, de una plaza de encargado de la Central Telefónica, con retribución anual total de 373.862 pesetas y coeficiente 1,3.

2.º Para tomar parte se precisa estar desempeñando la citada plaza con carácter de interino, contratado o temporero el día 1.º de junio de 1977 y continúen en la fecha de esta convocatoria, extremo que acreditarán mediante certificación que acompañarán a las instancias.

3.º Los solicitantes deberán justificar estar incluidos en la nómina correspondiente al mes de mayo de 1977 y estar afiliados a la Seguridad Social.

4.º Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales, debidamente reintegradas, serán presentadas en el Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de despacho al público o por cualquiera de las formas determinadas en la ley de Procedimiento Administrativo.

5.º Se acompañará a la instancia carta de pago de abono de los derechos de examen, cuya cuantía se fija en 500 pesetas.

6.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de admitidos y excluidos y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la hora y lugar donde los mismos tendrán lugar, ello sin perjuicio de notificación individual a los aspirantes.

7.º Los ejercicios comenzarán una vez hayan pasado dos meses del plazo de presentación de instancias.

8.º Serán dos los ejercicios del concurso:

El primero consistirá en escribir al dictado tema propuesto por el Tribunal, durante diez minutos, y resolver dos cuentas de operaciones fundamentales de aritmética, este ejercicio tendrá una duración máxima de media hora.

El segundo consistirá en contestar, durante el tiempo máximo de quince minutos, a preguntas que el Tribunal formule en relación con el cargo a desempeñar, la contestación será oral.

Cada ejercicio, que es eliminatorio, se calificará con puntuación de cero a diez puntos, siendo necesario para pasar al siguiente obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

Verificados los ejercicios, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

9.º El Tribunal estará constituido de acuerdo a las previsiones contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y la composición del mismo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10. El aspirante propuesto queda obligado a presentar certificación de nacimiento y médica, acreditativa esta última

de no padecer enfermedad que le imposibilite el desempeño del cargo.

11. El propuesto deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar de la notificación del nombramiento, el no cumplimiento de esta formalidad producirá el decaer en su derecho al propuesto, y se tendrá como no efectuado el mismo.

12. El Tribunal queda facultado para resolver todo lo no previsto en esta convocatoria.

Alcobendas, 8 de septiembre de 1977.  
El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.622) (O.—15.224)

**BASES QUE REGIRAN EL CONCURSO RESTRINGIDO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

1.º Es objeto de esta convocatoria cubrir por concurso restringido dos plazas de auxiliares de Administración General, en armonía con lo establecido en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, del Ministerio de la Gobernación que regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera, dichas plazas tienen una dotación anual total de 433.201 pesetas y asignado coeficiente 1,7.

2.º Pueden tomar parte en el concurso restringido los funcionarios que estando incluidos en las clases señalada en el Decreto mencionado en la base primera estuviesen prestando servicio a este Ayuntamiento en primero de junio de 1977, figurasen en nómina y estuviesen afiliados a la Seguridad Social.

3.º Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y las presentarán en el Registro General de esta Secretaría Municipal, en horas de despacho al público, o por cualquiera de las formas determinadas en la ley de Procedimiento Administrativo, a las mismas adjuntarán carta de pago de haber abonado 500 pesetas en concepto de derechos de examen, y certificación acreditativa de cumplir la condición de ser interino, eventual, temporero o contratado en la fecha de 1.º de junio último y continuar prestando sus servicios en la fecha de esta convocatoria. Las instancias se presentarán debidamente reintegradas.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de admitidos y excluidos a los ejercicios del concurso, así como la constitución del Tribunal y el día, hora y lugar en que tendrán lugar los ejercicios.

5.º El Tribunal estará formado por el señor Alcalde o su delegado, el Secretario general de la Corporación o su sustituto, el representante de la D. G. A. L. y un funcionario técnico que actuará de Secretario, salvo que el Secretario recabe para sí estas funciones, y por un representante del Profesorado Oficial.

6.º Verificado el sorteo para actuación de los concursantes y efectuada la pertinente publicación, comenzarán los ejercicios, cuya fecha no será anterior a los dos meses transcurridos desde la expiración del plazo de presentación de instancias.

7.º Los ejercicios de la oposición serán tres obligatorios y uno voluntario.

El primer ejercicio consistirá en escribir a máquina, durante diez minutos, un texto facilitado por el Tribunal a velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

El segundo consistirá en contestar oralmente a dos temas extraídos a la suerte del programa mínimo anexo, durante el plazo máximo de media hora.

El tercero consistirá en desarrollar por escrito, durante una hora, un tema propuesto por el Tribunal.

El ejercicio voluntario consistirá en demostrar el conocimiento sobre taquigrafía, estenografía o de máquinas de registro de datos para entrada en ordenador, con una duración máxima de tres minutos.

8.º Los tres primeros ejercicios son eliminatorios, la puntuación que concederá cada miembro del Tribunal oscilará

de cero a diez puntos, siendo precisa una puntuación mínima para pasar al ejercicio siguiente de cinco puntos.

9.º Terminada la calificación, el Tribunal formulará relación de aprobados por orden de puntuación, sin que la propuesta pueda rebasar el número de plazas convocadas, los propuestos presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento certificación de nacimiento y de no padecer enfermedad que le impida el ejercicio del cargo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados de la notificación del nombramiento y, durante dicho plazo, se posesionarán del cargo, el propuesto que no de cumplimiento a estos requisitos quedará en situación de cesante.

10. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Alcobendas, 9 de septiembre de 1977.  
El Alcalde accidental (Firmado).

**PROGRAMA QUE REGIRA EN EL EJERCICIO ORAL DEL CONCURSO RESTRINGIDO**

Tema 1. El Estado.—Territorio, población y poder.

Tema 2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3. La Constitución.—El poder constituyente.

Tema 4. Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5. Las Cortes Españolas.

Tema 6. La organización judicial española.

Tema 7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

Tema 8. Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos.

Tema 9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

Tema 10. El acto administrativo.—Principios generales de procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto.

Tema 12. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

Tema 13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores civiles.

Tema 14. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15. La Administración institucional.—Las Corporaciones Públicas.—Los organismos autónomos.

Tema 16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia en régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

Tema 19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20. Nociones del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

Tema 22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23. Los órganos de gobierno provincial.—La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema 24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno, la Comisión Permanente de Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.

Tema 25. Relaciones entre la Administración Central y la Local.—Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 26. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto de la Administración Local.

Tema 28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

(G. C.—9.623) (O.—15.225)

## Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José López López, contra Alberto Fuentes, en reclamación por despido, registrado con el número 2.386 de 1977, se ha acordado citar a José López López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José López López, el cual se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—5.550)

## Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, se siguen a los números 3.687-771 de 1976, ejecución número 165 de 1976, a instancia de Dulce María Santoviana Purón y 24 más, contra la empresa demandada "Beyca, S. A.", domiciliada en la calle de Cantueso, 4, carretera de Toledo, kilómetro 19,800 (Fuenlabrada), por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por tercera vez los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la citada empresa demandada, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, de Madrid, en el día 30 de noviembre de 1977, a las doce horas de su mañana.

**Bienes que se subastan**

Un torno semiautomático marca "Lacfer", SR-2-E-250, en perfecto estado de funcionamiento, 500.000 pesetas.

Una taladradora "Tea-32", en perfecto estado de funcionamiento, 75.000 pesetas.

Una taladradora "Ara-Mon", en buen estado de funcionamiento, número 601, 45.000 pesetas.

Total: 620.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

1.º La subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo, por el sis-

tema de pujas a la llana y se adjudicarán los bienes subastados al mejor postor.  
 2.ª Los bienes podrán adjudicarse a la calidad de ceder.  
 Dado en Madrid, a 27 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
 (C.—3.194)

### Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo núm. 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Leonardo González Prieto y otros mas, contra "Euro-Obras, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 5.955-62/77, se ha acordado citar a "Euro-Obras, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Euro-Obras, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
 (B.—5.622)

### Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Javier Fernández Verz, contra "Servín, Sociedad Anónima", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 3.674 de 1977, se ha acordado citar a "Servín, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servín, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
 (B.—5.189)

### Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Laguna

Martin, contra "Zamor, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.710 de 1977, se ha acordado citar a Enrique Laguna Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Enrique Laguna Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
 (B.—5.190)

### Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Cano Barquilla, contra César Martín Díaz, en reclamación por despido, registrado con el número 3.689 de 1977, se ha acordado citar a Manuel Cano Barquilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Cano Barquilla, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
 (B.—5.191)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurora Felisa Lázaro Pascual, contra José Francisco Bautista Cordero, en reclamación por despido, registrado con el número 4.198 de 1977, se ha acordado citar a Aurora Felisa Lázaro y José Francisco Cordero, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 25 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Aurora Felisa Lázaro Pascual y José Francisco Bautista Cordero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
 (B.—5.502)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Martín Calle, contra "Talleres Fortuna" e "Industrias Metálicas Argo", en reclamación por despido, registrado con el número 4.356 de 1977, se ha acordado citar a "Industrias Metálicas Argo", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industrias Metálicas Argo", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
 (B.—5.504)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.150 de 1975, a instancia de Elena Nieves Rodríguez, contra Félix Domínguez Borja ("Laboratorios Prini"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

- Una máquina de escribir "H. O.", valorada en 15.000 pesetas.
- Dos máquinas de calcular, eléctricas, marcas "Olivetti" y "Multisuma", 6T, valoradas en 30.000 pesetas.
- Una máquina de calcular "Olivetti", eléctrica, 10.000 pesetas.
- Máquina de escribir "H. O.", Línea 90, 12.000 pesetas.
- Máquina de soldar "A. E. M.", Línea 567, 15.000 pesetas.
- Máquina de soldar "A. E. M.", número 127, 15.000 pesetas.
- Automóvil M-5849-AK, valorado en 80.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Herminio Puertas, 15, a cargo de Félix Domínguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
 (C.—3.204)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.910 de 1976, a instancia de Luciano Gómez Gutiérrez, contra Juan Higuera Nogales, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

- Derechos de traspaso del local sito en la calle de Silva, número 11; que consta de planta baja, sótano, con una superficie aproximada de 350 metros cuadrados y una renta mensual de 19.127 pesetas, valorados pericialmente en la suma de 750.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Silva, 11, a cargo de Juan Higuera Nogales.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.205)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 795 de 1975, a instancia de Santiago Limones y otro, contra Adrián Mazete Minguéz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Automóvil "Seat 132", matrícula M-9908-Z, 150.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos ter-

ceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Bilbao, 18, San Sebastián de los Reyes, a cargo de María Rosario Díaz Garcés.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.206)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 166 de 1977, a instancia de María Luisa Paset Bosch, contra PROGE ("Proyectos y Gestiones, Sociedad Anónima"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", n.º E-13-66432, valorada en 15.000 pesetas.

Una mesa metálica de oficina, con cuatro cajones, 10.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes,

pagando la deuda, o presentar persona

que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Fuentes, 10.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.207)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 725-6 de 1977, a instancia de Valentina Quitán y otra, contra "Lupela", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Mesa de despacho, de madera; tres sillas reclinables, tapizadas; dos sillones negros tapizados en piel; acondicionador de aire marca "Sears"; una lámpara de despacho; cuatro cuadros, dos de paisaje y dos abstractos; calculadora de bolsillo, "Sanyo"; interfono marca "National"; perchero metálico; veintinueve lámparas, diferentes modelos; cuatro ceniceros; un trípode y dos sillones color blanco; máquina de escribir marca "Hispano Olivetti"; tres archivadores metálicos; compresor marca "Samis".

Valorado todo ello en 147.500 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes,

pagando la deuda, o presentar persona

que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada, a cargo de Manuel Angel Martínez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.208)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 767 de 1977, a instancia de Pedro Sánchez Gervia y otros, contra "Termoindustrial, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un horno de "Guinea Hermanos", tipo SMV, número 15.64 (1364), valorado en 100.000 pesetas.

Un horno de "Guinea Hermanos", tipo ARLV-40, valorado en 150.000 pesetas.

Un horno de "Guinea Hermanos", tipo ARLV-10/27, 150.000 pesetas.

Durómetro marca "Centaur", Brimaster 8-6, automático, 75.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes,

pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir

la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.  
Los bienes embargados están depositados en Solana, 50, Torrejón de Ardoz, a cargo de Emilio Díaz Casas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.209)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

#### EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción Morales González, contra "Alianza Popular", en reclamación por despido, registrado con el número 3.043 de 1977, se ha acordado citar a Concepción Morales González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Concepción Morales González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.097)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUMERO 2

###### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado - Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número seiscientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Miguel Angel Olivares Calvo, doña Julia García Luna y doña Andrea Amadora Calvo González; en los que, por providencia de este día se manda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez " término de veinte días hábiles y en cinco lotes, las siguientes fincas, por el tipo que se expresa:

1.—Edificio sito en Mérida y su calle Marquesa de Pinares, número trece, que mide veinte metros de frente por treinta de fondo; consta de una amplia nave, con destino a exposición y taller de automóviles; está dividida en sentido longitudinal en la calle de Muza, en varias crujías, marcadas con pilares. La primera y última crujía consta de dos plantas. Las restantes de una sola planta, con toda su altura. En la primera crujía está emplazada la zona de ingreso, exposición con la oficina y escalera de acceso a la entreplanta, donde está situado el almacén de piezas

de recambio, con una salita de visitas. En la última crujía está la zona de taller propiamente dicha, con los bancos de trabajo, tornos y cuarto de aseo. Linda: por la derecha, entrando, con la calle de Muza, al que hace esquina; por la izquierda, con la casa número once de la calle Marquesa de Pinares, de Fulgencio Pérez Delgado, y por la espalda, con finca del mismo Fulgencio Pérez Delgado.

Inscrita al tomo mil cuatrocientos cinco, folio ciento seis, libro cuatrocientos uno, finca dieciséis mil doscientos cuarenta y uno, inscripción séptima, del Registro de la Propiedad de Mérida.

Tasada en dos millones setecientos veinte mil pesetas.

2.—Solar para edificar, número nueve del plano, en término de Mérida, al sitio "Caminillo" o "Bodegones", de cabida mil doscientos cuarenta y cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, solar número ocho de Vicente José Calvo González, separado del mismo por calle en proyecto; Este, solar número catorce del mismo señor; Sur, solar número diez de dicho señor y el número quince de Miguel Angel Olivares Calvo y otras, separado de los mismos por calle en proyecto, y Oeste, solar número cinco de Miguel Calvo González, separado del mismo por calle en proyecto.

Inscrita al tomo mil cuatrocientos cinco, libro cuatrocientos uno, folio ciento cincuenta, finca treinta y ocho mil setenta y tres, inscripciones primera, segunda y cuarta del Registro de Mérida.

Tasada en dos millones quinientas setenta y cuatro mil pesetas.

3.—Solar para edificar, número once del plano, en término de Mérida, al sitio "Caminillo" o "Bodegones", de mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que linda: al Norte, con terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Mérida; al Este, con herederos de Bueno y Matilde Nogales Crespo; Sur, solar número seis de Vicente José Calvo González, y Oeste, calle de Octavio Augusto.

Inscrita al tomo mil cuatrocientos cinco, libro cuatrocientos uno, folio ciento cincuenta y tres, finca treinta y ocho mil setenta y cuatro, inscripciones primera, segunda y tercera del Registro de la Propiedad de Mérida.

Tasada en ochocientos veintiséis mil pesetas.

4.—Tierra de pasto y labor de secano en término de Mérida, al sito del "Turruñuelo", de cabida cinco hectáreas, cuarenta áreas y cincuenta y tres centiáreas, que linda: al Norte, con Antonio Justo Campal y otros; al Sur, con Escolástica Llanos y otros; al Este, con el embalse de la presa de Montijo, y al Oeste, con la calzada romana.

Inscrita al tomo mil doscientos cuarenta, libro trescientos cuarenta y uno, folio ciento sesenta y cuatro, finca número treinta y un mil quinientos nueve, inscripciones segunda, tercera y quinta de Mérida.

Tasada en dos millones cuarenta mil pesetas.

5.—Solar para edificar, número quince del plano, en término de Mérida, al sitio "Caminillo" o "Bodegones", de cabida novecientos diez metros cuadrados. Linda: al Norte, con solares, número catorce, adjudicado a don Vicente José Calvo González, y número nueve, adjudicado a don Miguel Angel Olivares Calvo, Amadora y Francisca Calvo González, separado de los mismos por calle en proyecto; al Este, con la vía férrea Madrid-Badajoz; al Sur, con solar número diecisiete, adjudicado a Miguel Angel Olivares Calvo, Amadora y Francisca Calvo González, separado del mismo por calle en proyecto, y al Oeste, con solar número diez, adjudicado a Vicente José Calvo González.

Inscrita al tomo mil cuatrocientos cinco, libro cuatrocientos uno, folio ciento sesenta y dos, finca treinta y ocho mil setenta y siete, inscripciones primera, segunda y tercera de Mérida.

Tasada en doscientas ochenta y dos mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día nueve de enero próximo y hora de las once de su mañana, teniendo lugar la misma en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Marfa de Molina, número cuarenta y dos, tercero, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad

igual al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referidos tipos.

Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que éste puede realizarse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.698)

##### JUZGADO NUMERO 2

###### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y seis, promovidos a instancia de don Máximo Rodríguez García, representado por el Procurador señor Ramos Cea, contra don José Luis Martín Palomero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

Coche marca "Seat"-850, matrícula M-838.112, tasado en cincuenta mil pesetas.

Un televisor marca "Verema", de 24 pulgadas, con estabilizador, valorado en siete mil quinientas pesetas.

Una librería de bar, de dos metros por 1,50, con tres departamentos en la parte superior, dos vitrinas, cuatro cajones en la parte de abajo y dos departamentos más, tasados en quince mil pesetas.

Una lavadora marca "Luto", valorada en tres mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la suma de sesenta y un mil quinientas pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.776)

##### JUZGADO NUMERO 3

###### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia de la "Compañía Organizadora del Consumo, Sociedad Anónima", y en su nombre el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Jaime Ferrer Macía, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintiocho de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del

tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes que se subastan, que por fotocopia se acompaña al presente, en donde se expresa el precio de tasación, que es el de cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y dos pesetas, siendo el objeto de la subasta de la nuda propiedad de las fincas que se relacionan en la fotocopia.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, donde pueden ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

###### Primera finca:

Situación y linderos.—Rústica. Nuda propiedad de una pieza de tierra, regadío, sita en Boldu, partida Cascall-Plana. Linderos: Norte, con Miguel Boix y camino de Castellera; al Sur, con carretera de Tárrega a Balaguer y A. Vidal; al Este, con F. Castelló y camino de Fuliola, y Oeste, con M. Roig.

Superficie.—Tiene una cabida de once hectáreas, cuarenta y seis áreas y cinco centiáreas (11.4605 hectáreas).

Descripción.—Está situada a menos de un kilómetro de la población, regadío, dedicada al cultivo de cereal de primavera y leguminosas forrajeras, conceptuada en el término de primera categoría.

Valoración.—Teniendo en cuenta lo anterior, situación, calidad de terreno y con accesos favorables para labores, recolección y cultivos de altos rendimientos, la valoro en dos millones setecientos cincuenta mil quinientas veinte pesetas (2.750.520 pesetas).

###### Segunda finca:

Situación y linderos.—Rústica. Pieza de tierra, regadío, sita en la partida Plana, del término de Boldu (Lérida). Linderos: al Norte, con camino de Balaguer; al Sur, con camino; al Este, con Pablo Boldu, y al Oeste, con José Utges.

Superficie.—Tiene una cabida de nueve jornales y dos porcas, equivalentes a tres hectáreas, noventa y nueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas (3.9948 hectáreas).

Descripción.—De las mismas características que la finca anterior, dedicada a los mismos cultivos.

Valoración.—Teniendo en cuenta situación, calidad y accesos a la misma, la valoro en novecientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesetas (958.752 pesetas).

###### Tercera finca:

Situación y linderos.—Urbana. Casa situada en Boldu (Lérida), calle de la Iglesia, número once. Linderos: por su izquierda, linda con rectoría; por detrás, con sucesores de García García; por su frente, con la calle de la Iglesia, y por la derecha, con José Utges.

Superficie.—Ocupa una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados (237 metros cuadrados).

Descripción.—Edificación de dos plantas, destinadas a viviendas y almacenes agrícolas. La planta baja varias habitaciones y despensas para los aperos agrícolas. La primera planta vivienda con seis dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, amplio comedor y terrazas.

Construcción.—Edificio sólido, reformado en su interior, con fachada de similares características que el templo parroquial colindante, aparatos electrodomésticos y menajes modernos de reciente instalación.

Valoración.—Teniendo en cuenta lo anterior, situación, emplazamiento, aprovechamiento de solar, estado de conservación, oferta y demanda, asigno a esta finca el valor de un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas (1.185.000 pesetas).

## Cuarta finca:

Situación y linderos. — Solar urbana. Situada en el término de Boldu (Lérida), partida de Cascall. Linda: al Norte, con viuda de Pablo Boldu, y al Oeste, con camino.

Superficie. — Ocupa una extensión de catorce áreas.

Descripción. — Solar sin edificar.

Valoración. — Teniendo en cuenta situación, forma del solar y actual oferta y demanda, asigno a este solar el valor de doscientas diez mil pesetas (210.000 pesetas).

## Quinta finca:

Situación y linderos. — Rústica. Era cercada, sita en el término de Boldu (Lérida), partida de Las Eras. Linda: al Norte, con Manuel Ardebol y camino; al Sur, con Ramón Pinos; al Este, con Manuel Ardebol, y al Oeste, con viuda de Pedro Bros.

Superficie. — Tiene una cabida de cuarenta y nueve áreas y cuarenta y dos centiáreas (0,4942 hectáreas).

Valoración. — Teniendo en cuenta situación, emplazamiento en la misma localidad, edificable como futuro solar, le asigno el valor de cuatrocientas noventa y cuatro mil doscientas pesetas (494.200 pesetas).

## Sexta finca:

Situación y linderos. — Rústica. Huerto, sito en el término de Boldu (Lérida), partida Dels Horts. Linda: al Norte, con viuda de Pedro Bros; al Sur, con Galsa; al Norte, con Magín Roig, y al Oeste, con viuda de Merigues.

Superficie. — Tiene una cabida de ciento setenta y dos metros cuadrados.

Descripción. — Huerto familiar, dedicado al cultivo hortícola, situado prácticamente en el mismo pueblo. Se puede considerar edificable.

Valoración. — Teniendo en cuenta las óptimas condiciones edificables, asigno a la presente finca el valor de veinticinco mil quinientas pesetas (25.500 pesetas).

## Séptima finca:

Situación y linderos. — Urbana. Sita en el pueblo de Boldu (Lérida) y en la calle Mayor, número uno. Linda: al Norte, con la calle Mayor; al Sur, con calle de la Iglesia; al Este, con la calle Mayor, y al Oeste, con Rosa Reig.

Superficie. — Ocupa una extensión superficial de trescientos metros cuadrados, aproximadamente.

Descripción. — Edificación muy antigua, con horno de cocer pan, dos plantas, con corral. Actualmente en estado ruinoso y, por ello, inhabitable.

Valoración. — Teniendo en cuenta la anterior situación, emplazamiento y aprovechamiento oportuno del solar, asigno a esta finca el valor de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

## Resumen de la valoración

Primera finca, rústica, dos millones setecientos cincuenta mil quinientas veinte pesetas.

Segunda finca, rústica, novecientas cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesetas.

Tercera finca, urbana, un millón ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Cuarta finca, urbana, doscientas diez mil pesetas.

Quinta finca, urbana, cuatrocientas noventa y cuatro mil doscientas pesetas.

Sexta finca, urbana, veinticinco mil quinientas pesetas.

Séptima finca, urbana, cuarenta y cinco mil pesetas.

Total: Cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y dos pesetas.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Lérida, se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Victoriano Herce Quemada. — El Magistrado-Juez de primera instancia, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—10.807)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de menor cuantía seguidos con el número trescientos noventa de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Santiago Gómez Pintado, propietario de la empresa individual que gira en el comercio con el nombre de "Otaysa", contra Cia. Mercantil Anónima "Selas Comercial Distribuidora, Sociedad Anónima" (SECODISA), sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, y mediante desconocerse el actual domicilio o paradero de dicha demandada, se cita al representante legal de dicha demandada, a fin de que el próximo día primero de diciembre, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerle por confeso.

Y para que sirva de citación al representante legal de la Compañía Mercantil Anónima "Selas Comercial Distribuidora, Sociedad Anónima", a los fines y día y hora acordados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—10.840)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de mayor cuantía número ochenta y dos de mil novecientos setenta y dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sorribes, en nombre y representación de "Fermayer, S. A.", contra don José Canes López, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso número 39 de la casa números 213 y 215 de la calle Viladomat, de Barcelona. Está situada en la planta alta posterior séptima del edificio, y se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, water y tres dormitorios. Tiene una superficie de 58 metros 22 decímetros cuadrados. — Linda: por su frente, con hueco y rellano de escalera y piso número 38; por la derecha, entrando, con la del cuerpo de seis viviendas segregada; por la izquierda, con el número 34 y con el terrado; por el fondo, con la casa número 211 de la calle Viladomat; por debajo, con el piso número 33, y por encima, con el terrado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Barcelona, al folio 183 del tomo 537 del archivo, 337 de la sección segunda, finca número 10.125.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.856)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número mil doscientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, promovido por el "Banco de Santander, S. A.", contra don Antonio Rodríguez Ruiz, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, los siguientes bienes:

## Lote número uno

Tres mesas de despacho, para oficina. Dos tableros de dibujo. Una máquina de escribir marca "Olympia". Otra máquina de calcular marca "Hispano Olivetti". Seis sillas metálicas.

## Lote número dos

Urbana. Piso undécimo, letra A, bloque uno, casa número 87, de la calle Seseña, de la Ciudad Parque Aluche, Carabanchel Bajo, de esta capital. Linda: al frente, con rellano de acceso y escalera; por la derecha, entrando, con zona libre y bloque dos de la calle Escalona, 86; izquierda, con hueco de ascensor y piso letra D, y fondo, con zona de esparcimiento. — Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve, al tomo 1.142, folio 125, finca número 88.437.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo de subasta para el lote número uno, la cantidad de veintiséis mil pesetas, y para el número dos, un millón quinientas cuarenta y cuatro mil doscientas cuarenta y seis pesetas.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referidos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

## Tercera

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo señalado para el lote en que se desee participar.

## Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.858)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos veinticuatro-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procu-

rador don Santos de Gandarillas Carmoña, en nombre de la entidad "Safe, S. A.", contra don José González Sánchez, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado de nuevo sacar a pública y segunda subasta, por término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, el automóvil embargado marca "Seat", matrícula B-6712-AS, en poder del deudor y que ha sido tasado en ciento veinte mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de noventa mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El domicilio del ejecutado es San Justo Desvern (Barcelona), calle Sadet, número treinta y nueve, principal derecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.799)

## JUZGADO NUMERO 7

## CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, se tramitan, con el número setecientos ochenta y cuatro-A de mil novecientos setenta y siete, diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de la entidad "Mercato, S. A.", contra don Miguel Angel Cabezas Leal y su esposa doña María Antonia Quintario Esteban, al amparo de lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos treinta y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Civil, en las que se ha acordado citar a dichos demandados por segunda vez, a fin de que el día dos de diciembre próximo, a las diez horas, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número once, para que con exhibición de los documentos presentados en dichas diligencias, reconozcan como suyas y puestas de su puño y letra las firmas y rúbricas que los autorizan, con apercibimiento que de no comparecer serán declarados confesos en la legitimidad de las firmas y certeza de la deuda a los efectos de la ejecución.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados don Miguel Angel Cabezas Leal y su esposa doña María Antonia Quintario Esteban, por segunda vez, a los fines y para el día y hora acordados y con el apercibimiento decretado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—10.838)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos setenta y seis, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don Miguel Mateu Martorell, se ha acordado la venta en segunda vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón sesenta y ocho mil pe-

setas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Bienes objeto de subasta**

Pieza de tierra cultivo seco, llamada Baig de les Monjes. Cabida una cuarterada, o sean, 71 áreas y tres centiáreas, o sean 7.120 metros cuadrados; linda: Norte o derecha, la de Antonio Martorell y la de herederos de Bartolomé Mayol; Sur o izquierda, la de Francisco Salas; Este o fondo, las de Antonio Oliver Mateu, Jaime Fe y Antonio Amegual, y Oeste o frente, la de Antonio Martorell. Inscrita al tomo 1.297 del archivo, libro 139 de Inca, folio 210 vuelto, finca 6.018, inscripción quinta de dominio vigente a nombre del demandado.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.839)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos veintiocho de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Padura, contra "Proyectos y Financiamientos Internacionales, Sociedad Anónima", y otros, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, rebaja del veinticinco por ciento, por término de ocho días, el bien embargado a la Sociedad demandada, y que a continuación se describe:

Un crédito valorado en 9.000.000 (nueve millones de pesetas), reconocido a favor de "Proyectos y Financiamientos Internacionales, S. A.", en la suspensión de pagos de la deudora "Mármoles de Canfranc, S. A.", que se tramita ante el Juzgado de primera instancia número nueve de esta capital, bajo el número ciento doce mil novecientos setenta y seis-A, figurando en la relación de acreedores, confeccionada por la intervención judicial, por un total importe de nueve millones novecientos un mil quinientos veintitrés pesetas, habiendo sido aprobado el convenio entre la suspensa y sus acreedores por auto de fecha once de noviembre de mil novecientos setenta y seis, consistente en el pago a sus acreedores de un veinte por ciento al primer año, un treinta por ciento al segundo año y el resto del cincuenta por ciento el tercer año.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto, se ha señalado el próximo día veintiocho de noviembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de seis millones setecientos cincuenta mil pesetas, rebajado el veinticinco por ciento en que ha sido tasado el crédito.

**Segunda**

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de seis millones setecientos cincuenta mil pesetas.

**Cuarta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Quinta**

Que el adjudicatario quedará automáticamente subrogado en todos los derechos y obligaciones que derivan de dicho crédito, pasando a ser su titular frente a la deudora, la entidad "Mármoles de Canfranc, S. A.", pudiendo exigir su efectividad conforme a las demás reglas del Código Civil y, en especial, al convenio a que ha quedado sometido por acto bilateral entre la suspensa y sus acreedores.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.881)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos setenta y siete de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Sefisa Financiaciões, S. A.", representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, contra don Julio Cotarelo Fernández, sobre reclamación de sesenta y seis mil ciento veinte pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran en poder del demandado, en la calle de Carmen Calzado, tres, de Alcalá de Henares, y que son los siguientes:

Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle de Carmen Calzado, número tres, de Alcalá de Henares.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día catorce de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—10.857)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, en el procedimiento judicial sumario número treinta y tres de mil novecientos setenta y siete, del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Teresa Llano González y doña María Saavedra Rico, representadas por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero y González de Peredo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Parcela de terreno procedente de la hacienda El Olivar, en los sitios de Retamarm, Talamanca, Pago de las Monjas, Alameda de las Monjas, La Abuela y los Cercados, en el camino de Talamanca. Afecta la forma de un polígono irregular de 10 lados. El primer lado, al que se considera como base, en línea de la finca frontera por el Suroeste, con la carretera de Alcalá a Daganzo, y mide este lado base 286 metros, que se encuentran desde el comienzo de la finca, en el punto kilométrico 1,500 de la referida carretera. El lado segundo, sensiblemente per-

pendicular al punto donde llegan los metros antes indicados, mide 181 metros. El lado tercero, quiebra hacia la derecha, mirando desde la carretera y mide 47 metros. El lado cuarto, perpendicular en el punto anterior, se prolonga en el interior de la finca y mide 210 metros, y al llegar a este punto quiebra hacia la izquierda, formando el lado quinto, que mide 176 metros, quebrando este punto hacia el interior, formando el lado sexto, con longitud de 261 metros; quiebra aquí en ángulo recto hacia la derecha, mirando desde la carretera, y se forma el lado séptimo, que mide 110 metros, quebrando de nuevo hacia la carretera y formando el lado octavo, con una longitud de 55 metros, y en este punto se produce un quiebro en ángulo ligeramente agudo para formar el lado noveno, que mide 301 metros, y en este punto, con quiebro en ángulo recto, arranca el lado décimo, que cierra el polígono hasta la carretera, con una longitud este lado de 387 metros.

Comprende la finca una superficie de 155.147 metros cuadrados, equivalentes a 1.998.233 pies cuadrados.

La escritura en que se constituyó la hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 112, tomo 171, finca 9.098, inscripción tercera, según resulta del cajetín que figura en la aludida escritura.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, el próximo día veinte de diciembre, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece millones quinientas mil pesetas, establecido al efecto en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con una antelación de veinte días hábiles, cuando menos, al señalado para el remate, en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y diario de gran circulación, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez Juárez.

(A.—10.806)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Julián Obelar Martín, representado por el Procurador señor Alvarez Zancada, con don Juan Fernando Mascarell Gregori, cuyo actual domicilio se desconoce, y que fué vecino de Cullera (Valencia), sobre resolución de contrato de compraventa. Y cumpliendo lo acordado en dichos autos en providencia de este día, se cita por medio del presente al expresado don Juan Fernando Mascarell Gregori, por segunda vez, para que el día veintidós de noviembre actual, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, bajo apercibimiento de ser tenido por confeso y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparece.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.851)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día siete de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos de jura de cuenta número ochenta y siete de mil novecientos setenta, seguidos por el Procurador don Antonio Navarro Flórez, representado por sí mismo, con don Tomás Cicuéndez Zarco, con domicilio en esta capital, paseo de las Delicias, número ciento seis, del vehículo embargado a dicho demandado, siguiente:

"Citroën", G. S., matrícula M-5094-BD. Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de cien mil pesetas, en que ha sido legalmente tasado.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero.

Y que el vehículo está depositado en poder del citado demandado, en el domicilio del cual podrá examinarse por los interesados en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.800)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, número seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Cade, S. A.", contra don Pedro Pérez Asuar, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día seis de diciembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes que se sacan a subasta**

Un frigorífico marca "Edesa", de 260 litros, mil pesetas.

Una lavadora automática marca "Edesa", dos mil pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, forrado en tela marrón, cuatro mil pesetas.

Un aparato de televisión marca "Skone", de 23 pulgadas, cinco mil pesetas.

Total: doce mil pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.862)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciocho de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número trescientos noventa y uno de mil novecientos setenta y siete-B, promovidos por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de "Cofihotel, S. L.", contra don Nicanor Alonso Martínez, en reclamación de ciento diecisiete mil ochocientas ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos de principal y cuarenta mil pesetas más que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, del coche marca "Seat", 1.430, matrícula número M-5164-AJ, embargado a dicho demandado, cuyo vehículo se halla en depósito en poder del mismo.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es de cien mil pesetas, en cuya cantidad ha sido tasado pericialmente el vehículo indicado.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.854)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de los de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio en ejecución de sentencia pronunciada en juicio ejecutivo número doscientos de mil novecientos setenta y siete-S, seguido a instancia del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, frente a don Luis Fernando Rodríguez Jiménez y doña Milagros Pérez Moya, para hacer efectivo el importe del principal reclamado de noventa mil ciento setenta y una pesetas con veinticuatro céntimos, y las costas causadas, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca embargada como de la propiedad de dichos demandados, que se describe así:

Barrio Santa María, bloque nueve, casa número cuatro en planta seis, vivienda número tres, tipo A, barrio de Santa María, hoy calle de Santa Adela, en Madrid. Cuenta con varias habitaciones y servicios. Una superficie de 88,30 metros cuadrados. Cuota en el condominio de 1.08 por 100. Linderos: superior, planta de torreones; inferior, vivienda tres, planta quinta; frente y derecha, línea de fachada; fondo, caja de ascensores, rellano de escalera y vivienda dos de esta planta, e izquierda, vivienda cuatro. Registro de la Propiedad doce de Madrid, tomo quinién-

tos cuarenta y siete, folio ciento quince, finca trece mil sesenta y uno.

Se ha señalado para el acto del remate en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día veintisiete de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

El piso sale a subasta por el precio en que ha sido valorado de un millón novecientos cuarenta y un mil cuatrocientas veintiséis pesetas.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarta

Los títulos de propiedad han sido sustituidos por certificación del Registro de la Propiedad, que estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

## Quinta

El piso aparece gravado con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que por ser anterior y preferente al crédito del actor quedará subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.859)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández Cid de Temes, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número ciento sesenta y siete (M) de orden, a instancia de don Guillermo Mariscal Jaldo, representado por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, contra don José Luis López Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día doce de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, y por el tipo de doscientas mil pesetas, en que han sido tasados los bienes embargados al referido demandado señor López Fernández, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat"-1.430, matrícula M-955.615, de color amarillo. — Una cafetera marca "Faema", de dos portas.—Y una máquina registradora, marca "A. E. G."

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—10.783)

## Juzgados Municipales

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Don Luis Torres Pérez, Juez de Distrito número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número noventa y ocho de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Isidro del Valle Lozano, en nombre y representación de "Unión Popular de Seguros, Sociedad Anónima", contra don Juan Cortés Gálvez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, dictada en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al demandado en dichos autos, consistentes en:

Un tresillo color claro.  
Un aparato de radio transistor, marca "Virg-South".  
Un boufet de 1 x 2 metros.  
Una mesa de comedor, de madera, con cuatro sillas tapizadas en negro.  
Dos cuadros de pared, artísticos, de 70 x 60, aproximadamente.

Todo ello tasado pericialmente en la cantidad total de cuarenta y cinco mil pesetas.

Y para que tenga lugar el remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las doce horas y treinta minutos de su mañana; haciéndose saber a los presuntos licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación pericial de dichos bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que los expresados bienes se hallan en poder del demandado, con domicilio en la calle de José Antonio, número treinta y seis, de Fuengirola (Málaga).

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.853)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 23

El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio de faltas número 837 de 1977, seguido en este Juzgado por supuesta falta de daños, en virtud de denuncia de Angel Luis Alcaide Tejero, contra Felipe Manuel Herranz Martín, ha dispuesto se cite por medio de la presente al denunciado Felipe Manuel Herranz Martín, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, el próximo día 2 de diciembre y hora de las doce de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que habrá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.523)

## JUZGADO NUMERO 26

Farid Al Assadi, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá com-

parecer ante la Sala de audiencia de Distrito número 26 de Madrid, sito en la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 7 de diciembre próximo, a las nueve y cuarenta minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 1.037 de 1977, por lesiones, seguido contra el mismo.

(G. C.—9.702)

(B.—5.525)

Isabel Miacle Tous, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de Madrid, sito en Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 7 de diciembre próximo, a las nueve cuarenta y cinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 1.309 de 1977, por daños imprudencia, seguido contra la misma.

(G. C.—9.704)

(B.—5.527)

Manuel Rubio García, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito número 26, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 7 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.417 de 1977, por daños imprudencia, como denunciado.

(G. C.—9.705)

(B.—5.528)

Ricardo Gardiábal Pastor, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito número 26, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 7 de diciembre próximo, a las diez y cinco de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.592 de 1977, por estafa, como denunciado.

(G. C.—9.706)

(B.—5.529)

## JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 798 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre estafa, y en las que aparece como denunciado José Miguel Martínez, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 18 de noviembre comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—9.680)

(B.—5.530)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 1.034 de 1977, que se tramita en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, por insultos, y en las que aparece como denunciado Gonzalo Otero Alonso, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 18 de noviembre comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Moaforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—9.681)

(B.—5.531)

## ESTEPONA

El señor Juez de Distrito de esta Villa ha ordenado se cite a Bartolomé Boza Camacho, para que el día 24 de noviembre y hora de las diez y veinte comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado comarcal a asistir al juicio de faltas que se sigue por lesiones y daños en circulación, contra Manuel Quintero González, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—9.406)

(B.—5.345)